



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

pensión 65

UN PERÚ PARA TODOS



MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Nombre del Programa Presupuestal
Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”

Tipo de diseño propuesto
Nueva propuesta de Programa Presupuestal

Entidad Rectora del PP
informes@pension65.gob.pe

Responsable Técnico del PP
Norma Edelmira Vidal Añaños
nvidal@pension65.gob.pe

Coordinador territorial
Jesús Manuel Contreras Zambrano
jcontreras@pension65.gob.pe

Problema identificado

Limitado acceso de los adultos mayores que viven en situación de pobreza, a una seguridad económica que contribuya a mejorar su bienestar

Población Objetivo

Personas de 65 años de edad o mayores que viven en situación de pobreza en áreas urbanas y rurales y no cuentan con una pensión originada en algún sistema de pensiones contributivo, ni son beneficiarios de algún programa social, con excepción del SIS y PRONAMA.

Resultado específico

Los adultos mayores que viven en situación de pobreza cuentan con una seguridad económica que les permita incrementar su bienestar

Ámbito de influencia

Articulación y coordinación intersectorial (Sectores Ministeriales) e intergubernamental (Gobiernos Regionales y Locales) para implementar y fortalecer servicios sociales en apoyo a los usuarios del Programa Pensión 65.

Resultado específico:

Los adultos mayores que viven en situación de pobreza cuentan con una seguridad económica que les permite incrementar su bienestar

Producto 1.-	Actividad
Personas de 65 años a más que viven en condiciones de pobreza reciben una subvención monetaria	<ol style="list-style-type: none">1.- Identificación y registro de potenciales usuarios del Programa2.- Afiliación y notificación de usuarios3.- Entrega de la subvención monetaria a los usuarios4.- Verificación de la supervivencia de los usuarios5.- Articulación intersectorial y con los Gobiernos Regionales y Locales para implementar y fortalecer servicios sociales

Producto.- Personas de 65 años a más que viven en condiciones de pobreza reciben una subvención monetaria	
Unidad de medida	Usuarios
¿Quién es el beneficiario?	Personas de 65 años a mas que cumplen con los requisitos para percibir la subvención económica y que figuran en el padrón de usuarios aprobados mediante Resolución Directoral para cada período de pago.
¿Cuál es la población a intervenir?	Personas de 65 años de edad o mayores que viven en situación de pobreza en áreas urbanas y rurales y no cuentan con una pensión originada en algún sistema de pensiones contributivo, ni son beneficiarios de algún programa social, con excepción del SIS y PRONAMA.
Qué bienes y/o servicios –específicos - recibirá la población intervenida?	
¿Qué bienes y/o servicios (específicos) recibirá el beneficiario?	Subvención Económica – Servicios Complementarios como son programas de salud para personas mayores de 65 años a más.
¿Donde le serán entregados?	Serán entregados bajo 2 modalidades; definida como: a) En ventanilla de agencia del Banco de la Nación b) En punto de pago con transportadora de caudales
¿Cuál es la modalidad de entrega del producto?	Presencial previa verificación de la identidad del usuario.
¿Quién realiza la entrega del producto?	La entrega del producto se realiza a través del Banco de la Nación
¿Con qué frecuencia y/o en qué momento se entregarán los bienes y servicios?	La frecuencia es Bimestral (cada dos meses)

INSTRUMENTO DE ARTICULACIÓN A NIVEL DE PRODUCTOS

Modelo operativo del Producto:												
Información general												
Sector	DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL											
Responsable del producto	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65											
Responsables de la ejecución	GN	X	GR		GL	X						
Unidad de medida	Usuarios											
Definición operacional												
Beneficiarios												
Beneficiarios directos	Personas de 65 años a mas que cumplen con los requisitos para percibir la subvención económica y que figuran en el padrón de usuarios aprobados mediante Resolución Directoral para cada período de pago.											
Población objetivo	Personas de 65 años de edad o mayores que viven en situación de pobreza en áreas urbanas y rurales y no cuentan con una pensión originada en algún sistema de pensiones contributivo, ni son beneficiarios de algún programa social, con excepción del SIS y PRONAMA.											
Descripción	Se trata de una subvención monetaria no condicionada; con cobertura geográfica inicial en 6 departamentos priorizados (Apurímac, Huancavelica, Ayacucho, Huánuco , Puno e Ica); además de los 8 departamentos heredados del Programa Gratitud (Amazonas, La Libertad, Ancash, Junín, Lima, Piura, Cusco y Cajamarca).											
Criterios de programación												
Identificación del beneficiario directo	La identificación de usuarios, es realizada a través del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH ; entidad que emite un listado de Potenciales usuarios para el Programa Pensión 65.											
Meta física (criterios)	Se ha tenido como referente el Mapa de Pobreza del año 2007 elaborado por el INEI. Habiéndose priorizado a los Distritos con una incidencia de pobreza extrema mayor al 50%. Además se cuenta con las estimaciones de personas de 65 años a más en condición de Pobreza Extrema emitida por el SISFOH.											

SECCIÓN III: ORGANIZACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Producto	Actividad	Descripción operacional -Actividad	Nivel de articulación		
			GN	GR	GL
Personas de 65 años a más que viven en condiciones de pobreza reciben una subvención monetaria	Afiliación y notificación de usuarios	Conformación de alianzas estratégicas entre los Gobiernos Locales y Pensión 65, basadas en el principio administrativo de "colaboración entre entidades sin carácter vinculante" y del principio de "subsidiariedad", en las áreas de intervención del Programa.	x		x
	Entrega de la subvención monetaria a los usuarios	Suscripción de convenio entre Banco de La Nación y Pensión 65; mediante el cual se establecen los términos y condiciones en que EL BANCO, a través de sus canales de atención, efectuará el pago directo a los usuarios de PENSIÓN 65, de acuerdo a las instrucciones y disponibilidad de fondos de PENSIÓN 65.	x		
	Verificación de la supervivencia de los usuarios	Conforme al Decreto Supremo N° 006-2012-MIDIS; se decreta que la verificación de supervivencia de los usuarios del Programa "Pensión 65" se realizará en coordinación con las municipalidades u otras entidades, de conformidad con los parámetros establecidos por el Programa "Pensión 65" mediante directiva. Dicha verificación también podrá efectuarse por medio del cotejo del padrón de usuarios por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).	x		x
	Articulación intersectorial y con los Gobiernos Regionales y Locales para implementar y fortalecer servicios sociales	Se han iniciado la implementación de prestaciones de acceso de paquetes específicos para el adulto mayor usuario de Pensión 65; en el marco del convenio suscrito entre MIDIS – MINSA – SIS. Paulatinamente en coordinación con otros sectores, se irán incorporando mas servicios específicos a favor del Usuario del Pensión 65.	x	x	x

CONCLUSIONES

Afiliación y Notificaciones.- Implementar tareas para precisar la localización de los domicilios de potenciales usuarios.

Entrega de la subvención monetaria a los usuarios de Pensión 65.- Implementar mecanismos que sin violar el “secreto bancario”, permita al Programa Pensión 65 conocer el detalle de los pagos realizados a sus usuarios.

Verificación de la supervivencia de los usuarios.- Implementar diversos canales y/o puntos de atención que faciliten a los usuarios el trámite de acreditación de su supervivencia. Mediante mecanismos de articulación interinstitucional e intergubernamental.

Sensibilización a la oferta de servicios para el adulto mayor del Programa Pensión 65.- Fortalecer la red de colaboración para la implementación de servicios de apoyo al adulto mayor.



¡¡GRACIAS!!



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL